



JUZGADO 01 LABORAL DEL CIRCUITO
 Calle 5 A No. 10-92 Segundo Piso Palacio de Justicia
 Tel. 6055885691 Ext. 831
 Email: j01Lctoaguachica@cendoj.ramajudicial.gov.co
 AGUACHICA, CESAR

Seis (06) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Procede el Despacho a la fijación de las Agencias en derecho a favor de la parte demandante con fundamento en las condenas y orden de liquidar las costas.

Fundamentos para la determinación de las Agencias en Derecho sentencia de primera instancia del 27 de mayo de 2022.

Mesada adicional de junio, mesada 14

FECHA	SALARIO INDEXADO	DIAS MES	MESADA 11	MESADA 14	TOTAL
06-2020 hasta 12-2020	\$1.300.000,00	6 meses	-0-	\$1.300.000,00	\$1.300.000,00
2021	\$1.300.000,00	12 meses	-0-	\$1.300.000,00	\$1.300.000,00
2022	\$1.300.000,00	12 meses	-0-	\$1.300.000,00	\$1.300.000,00
2023	\$1.300.000,00	12 meses	-0-	\$1.300.000,00	\$1.300.000,00
01-2024 hasta 05-03-2024	\$1.300.000,00	05 días, 2 meses	-0-	-0-	-0-
SUB TOTAL					\$5.200.000,00

TOTAL, CONDENAS: \$5.200.000,00

Total, Agencias: \$5.200.000, 00 X 7% = **\$364.000, 00**

Liquidense las costas e inclúyase en ésta la suma de **\$364.000, 00**, como Agencias en Derecho.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

La Juez,

CAROLINA ROPÉRO GUTIERREZ

Hhsm

Firmado Por:
Carolina Ropero Gutierrez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Aguachica - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **92c3ab86dda054be1a02a62b2a00a3548d4bfa4a96324402198619b64b246c7b**

Documento generado en 06/03/2024 04:13:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO 01 LABORAL DEL CIRCUITO
Calle 5 A No. 10-92 Segundo Piso Palacio de Justicia
Tel. 6055885691 Ext. 831
Email: j01Lctoaguachica@cendoj.ramajudicial.gov.co
AGUACHICA, CESAR

Seis (06) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Procede el Despacho a la fijación de las Agencias en derecho a favor de la parte demandante con fundamento en las condenas y orden de liquidar las costas.

Fundamentos para la determinación de las Agencias en Derecho sentencia de primera instancia del 26 de mayo de 2022.

Mesada adicional de junio, mesada 14

FECHA	SALARIO INDEXADO	DIAS MES	MESADA 11	MESADA 14	TOTAL
06-2020 hasta 12-2020	\$1.300.000,00	6 meses	-0-	\$1.300.000,00	\$1.300.000,00
2021	\$1.300.000,00	12 meses	-0-	\$1.300.000,00	\$1.300.000,00
2022	\$1.300.000,00	12 meses	-0-	\$1.300.000,00	\$1.300.000,00
2023	\$1.300.000,00	12 meses	-0-	\$1.300.000,00	\$1.300.000,00
-01-2024 hasta 05-03-2024	\$1.300.000,00	05 días, 2 meses	-0-	-0-	-0-
SUB TOTAL					\$5.200.000,00

TOTAL, CONDENAS: \$5.200.000,00

Total, Agencias: \$5.200.000, 00 X 7% = **\$364.000, 00**

Liquidense las costas e inclúyase en ésta la suma de **\$364.000, 00**, como Agencias en Derecho.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

La Juez,

CAROLINA ROPÉRO GUTIERREZ

Hhsm

Firmado Por:
Carolina Ropero Gutierrez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Aguachica - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **965185ba7a2c16f5dec655227aadcf51b5db8d03244cc666b6a5827d0c5ab95**

Documento generado en 06/03/2024 04:13:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO 01 LABORAL DEL CIRCUITO
 Calle 5 A No. 10-92 Segundo Piso Palacio de Justicia
 Tel. 6055885691 Ext. 831
 Email: j01Lctoaguachica@cendoj.ramajudicial.gov.co
 AGUACHICA, CESAR

Seis (06) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Procede el Despacho a la fijación de las Agencias en derecho a favor de la parte demandante con fundamento en las condenas y orden de liquidar las costas.

Fundamentos para la determinación de las Agencias en Derecho sentencia de primera instancia del 13 de septiembre de 2021.

Mesada adicional de junio, mesada 14

FECHA	SALARIO INDEXADO	DIAS MES	MESADA 11	MESADA 14	TOTAL
06-2019 hasta 12-2019	\$1.300.000,00	6 meses	-0-	\$1.300.000,00	\$1.300.000,00
2020	\$1.300.000,00	12 meses	-0-	\$1.300.000,00	\$1.300.000,00
2021	\$1.300.000,00	12 meses	-0-	\$1.300.000,00	\$1.300.000,00
2022	\$1.300.000,00	12 meses	-0-	\$1.300.000,00	\$1.300.000,00
2023	\$1.300.000,00	12 meses	-0-	\$1.300.000,00	\$1.300.000,00
01-2024 hasta 05-03-2024	\$1.300.000,00	05 días, 2 meses	-0-	-0-	-0-
SUB TOTAL					\$6.500.000,00

TOTAL, CONDENAS: \$6.500.000,00

Total, Agencias: \$6.500.000,00 X 7% = **\$455.000,00**

Liquidense las costas e inclúyase en ésta la suma de **\$455.000, 00**, como Agencias en Derecho.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Firma electrónica

CAROLINA ROPERO GUTIERREZ
JUEZ

Firmado Por:
Carolina Ropero Gutierrez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Aguachica - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **989409438667c68b03d55ef0a0208c22fa78a866b95b3338d4fc16b26512cba6**

Documento generado en 06/03/2024 04:13:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO 01 LABORAL DEL CIRCUITO
Calle 5 A No. 10-92 Segundo Piso Palacio de Justicia
Tel. 6055885691 Ext. 831
Email: j01Lctoaguachica@cendoj.ramajudicial.gov.co
AGUACHICA, CESAR

Seis (06) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Procede el Despacho a la fijación de las Agencias en derecho a favor de la parte demandante con fundamento en las condenas y orden de liquidar las costas.

Fundamentos para la determinación de las Agencias en Derecho sentencia de primera instancia del 12 de noviembre de 2021.

Mesada adicional de junio, mesada 14

FECHA	SALARIO INDEXADO	DIAS MES	MESADA 11	MESADA 14	TOTAL
18-11-2017 hasta 12-2017	\$1.300.000,00	12 días, 1 mes	-0-	-0-	-0-
2018	\$1.300.000,00	12 meses	-0-	\$1.300.000,00	\$1.300.000,00
2019	\$1.300.000,00	12 meses	-0-	\$1.300.000,00	\$1.300.000,00
2020	\$1.300.000,00	12 meses	-0-	\$1.300.000,00	\$1.300.000,00
2021	\$1.300.000,00	12 meses	-0-	\$1.300.000,00	\$1.300.000,00
2022	\$1.300.000,00	12 meses	-0-	\$1.300.000,00	\$1.300.000,00
2023	\$1.300.000,00	12 meses	-0-	\$1.300.000,00	\$1.300.000,00
01-2024 hasta 05-03-2024	\$1.300.000,00	05 días, 2 meses	-0-	-0-	-0-
SUB TOTAL					\$7.800.000,00

TOTAL, CONDENAS: \$7.800.000,00

Total, Agencias: \$5.800.000, oo X 7% = **\$546.000, oo**

Liquidense las costas e inclúyase en ésta la suma de **\$546.000, oo**, como Agencias en Derecho.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Firma electrónica
CAROLINA ROPERO GUTIERREZ
JUEZ

Hhsm

Firmado Por:
Carolina Roperó Gutiérrez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Aguachica - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **28017d5c251dc5bd29b0b98a2224b12c85604c219609af1047a49e3ef91003c4**

Documento generado en 06/03/2024 04:13:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Igualmente, la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES**, con memorial del 27 de febrero de 2024, presenta la contestación de la demanda pronunciándose respecto de cada hecho e invocando excepciones de mérito, a través del apoderado sustituto FRANCISCO JAVIER JULIO ALVAREZ, identificado con C.C. N° 1.143.375.204 y T.P. N° 304.604, sustitución realizada por parte de UNION TEMPORAL QUIPA GROUP, identificada con NIT 901237353-1, representada legalmente por MARTINEZ URIBE MIGUEL FRANCISCO, conforme con el poder general, otorgado a través de la Escritura Pública N° 0546 de fecha de 24 de mayo de 2023 otorgada ante la Notaria veintidós (22) del círculo de Bogotá, por parte de DIEGO ALEJANDRO URREGO ESCOBAR, representante legal de COLPENSIONES, para la representación judicial de ésta. La entidad afirma haber recibido la notificación por correo electrónico realizada por el apoderado demandante.

Advirtiendo que las entidades demandadas fueron notificadas de manera electrónica, de conformidad con el inc. 3° del artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, según la cual la notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje, se entiende como tal la fecha del 15 de febrero del 2024, por lo tanto, las contestaciones de la demanda presentadas el 21 y 27 de febrero del 2024, se allegaron en la oportunidad legal, y dado que las mismas reúnen los requisitos previstos en el artículo 31 del CPT Subrogado ley 712 del 2001 artículo 18, se dispone su admisión y se tendrá POR CONTESTADA LA DEMANDA por parte de las entidades demandadas.

Sin embargo, conforme fuera solicitado, y teniendo en cuenta que la presente demanda se incoa contra una entidad pública y para no incurrir ante una eventual nulidad, se hace necesario integrar a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado; en consecuencia, el Despacho ordenará notificarla personalmente el auto admisorio, conforme al art 612 del Código General del Proceso.

Por lo anterior el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: TENER POR CONTESTADA LA DEMANDA por parte de las demandadas **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES**, y **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS**, según lo motivación expuesta.

SEGUNDO: Conforme lo dispone el citado art. 612 CGP, se notificará la existencia del presente proceso a la **Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado**, con remisión de correo electrónico al dirección notificacionesjudiciales@defensajuridica.gov.co. Cumplido el término de traslado, pase el expediente al despacho para impartir el trámite correspondiente.

TERCERO: RECONOCER como apoderado principal de **COLPENSIONES** a la **UNION TEMPORAL QUIPA GROUP**, identificada con NIT. 901713345-4, e igualmente, RECONOCER al abogado **FRANCISCO JAVIER JULIO ALVAREZ**, identificado con C.C. N° 1.143.375.204 y T.P. N° 304.604, como apoderado sustituto de aquella, en las mismas condiciones establecidas en el memorial poder.

CUARTO: RECONOCER como apoderado principal de **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS** a la **MM ABOGADOS Y ASOCIADOS SAS**, identificada con NIT 901237353-1, e

Ordinario laboral
Demandante: CARMEN EVA DE LA HOZ QUEVEDO
Demandados: COLPENSIONES
COLFONDOS
Rad: 20-011-31-05-001-2023-00340-00

igualmente, RECONOCER a la abogada **NEREIDYS ELENA SOLANO AREVALO**, identificada con C.C. N° 1.042.431.277 y T.P. N° 290.550, como apoderada sustituta de aquella, conforme a las condiciones establecidas en el memorial poder.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firma electrónica
CAROLINA ROPERO GUTIERREZ
JUEZ

Firmado Por:
Carolina Roperero Gutierrez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Aguachica - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c3d163acdde9757d9c1642fb91848d30b508c123297414a573a79570541ac1b**

Documento generado en 06/03/2024 04:13:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO 01 LABORAL DEL CIRCUITO
Calle 5 A No. 10-92 Segundo Piso Palacio de Justicia
Tel. 6055651140
Email: j01Lctoaguachica@cendoj.ramajudicial.gov.co
AGUACHICA, CESAR

Seis (06) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Procede el Despacho a la fijación de las Agencias en derecho a favor de la parte demandante con fundamento en las condenas y orden de liquidar las costas.

Fundamentos para la determinación de las Agencias en Derecho sentencia de segunda instancia del 02 de agosto de 2021.

Cálculo Actuarial:	\$314.603.800,00
SUBTOTAL:	\$314.603.800,00

TOTAL, CONDENAS: \$314.603.800,00

Total, Agencias: \$314.603.800,00 X 7% = **\$22.019.398,24,00**

Liquidense las costas e inclúyase en ésta la suma de **\$22.019.398,24,00** como Agencias en Derecho.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Firma electrónica
CAROLINA ROPERO GUTIERREZ
JUEZ

Hhsm

Firmado Por:
Carolina Ropero Gutierrez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Laboral 001
Aguachica - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8a1a6c4f0420d7b63e06c8730ccd913e2e0f62eec32946bdc80f6b2e6246edfc**

Documento generado en 06/03/2024 04:13:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO 01 LABORAL DEL CIRCUITO
Calle 5 A No. 10-92 Segundo Piso Palacio de Justicia
Tel. 6055885691 Ext. 831
Email: j01Lctoaguachica@cendoj.ramajudicial.gov.co
AGUACHICA, CESAR

Seis (06) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Procede el Despacho a la fijación de las Agencias en derecho a favor de la parte demandante con fundamento en las condenas y orden de liquidar las costas.

Fundamentos para la determinación de las Agencias en Derecho sentencia de primera instancia del 13 de septiembre de 2021.

Mesada adicional de junio, mesada 14

FECHA	SALARIO INDEXADO	DIAS MES	MESADA 11	MESADA 14	TOTAL
06-2020 hasta 12-2020	\$1.300.000,00	6 meses	-0-	\$1.300.000,00	\$1.300.000,00
2021	\$1.300.000,00	12 meses	-0-	\$1.300.000,00	\$1.300.000,00
2022	\$1.300.000,00	12 meses	-0-	\$1.300.000,00	\$1.300.000,00
2023	\$1.300.000,00	12 meses	-0-	\$1.300.000,00	\$1.300.000,00
01-2024 hasta 05-03-2024	\$1.300.000,00	05 días, 2 meses	-0-	-0-	-0-
SUB TOTAL					\$5.200.000,00

TOTAL, CONDENAS: \$5.200.000,00

Total, Agencias: \$5.200.000, 00 X 7% = **\$364.000, 00**

Liquidense las costas e inclúyase en ésta la suma de **\$364.000, 00**, como Agencias en Derecho.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Firma electrónica
CAROLINA ROPERO GUTIERREZ
JUEZ

Hhsm

Firmado Por:
Carolina Roperó Gutiérrez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Aguachica - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **303b1cca8b509d4aa97cbbd014ba7221c897b606c71d9499e37785f102d69c4d**

Documento generado en 06/03/2024 04:13:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

ORDINARIO LABORAL

Demandante: ESTHER JULIA VILLA VALENCIA DE LÓPEZ Y VICTOR TICORA ROJAS

Demandado: INDUSTRIAL AGRARIA LA PALMA LIMITADA "INDUPALMA LTDA ENLIQUIDACIÓN"

Radicado: 20-011-31-05-001-2021-0202-00 Y 20-011-31-05-001-2021-0247-00.



JUZGADO 01 LABORAL DEL CIRCUITO
 Calle 5 A No. 10-92 Segundo Piso Palacio de Justicia
 Tel. 6055885691 Ext. 831
 Email: j01Lctoaguachica@cendoj.ramajudicial.gov.co
 AGUACHICA, CESAR

Seis (06) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Procede el Despacho a la fijación de las Agencias en derecho a favor de la parte demandante con fundamento en las condenas y orden de liquidar las costas.

Fundamentos para la determinación de las Agencias en Derecho sentencia de primera instancia del 22 de agosto de 2022.

Mesada adicional de junio, mesada 14 VICTOR TICORA ROJAS

FECHA	SALARIO INDEXADO	DIAS MES	MESADA 11	MESADA 14	TOTAL
06-2019 hasta 12-2019	\$1.300.000,00	6 meses	-0-	\$1.300.000,00	\$1.300.000,00
2020	\$1.300.000,00	12 meses	-0-	\$1.300.000,00	\$1.300.000,00
2021	\$1.300.000,00	12 meses	-0-	\$1.300.000,00	\$1.300.000,00
2022	\$1.300.000,00	12 meses	-0-	\$1.300.000,00	\$1.300.000,00
2023	\$1.300.000,00	12 meses	-0-	\$1.300.000,00	\$1.300.000,00
-01-2024 hasta	\$1.300.000,00	05 días, 2	-0-	-0-	-0-

05-03-2024		mese s			
SUB TOTAL					\$6.500.000,00

TOTAL, CONDENAS: \$6.500.000,00

Total, Agencias: \$6.500.000, 00 X 7% = **\$455.000, 00**

Liquidense las costas e inclúyase en ésta la suma de **\$455.000, 00**, como Agencias en Derecho.

Mesada adicional de junio, mesada 14 ESTHER JULIA VILLA VALENCIA DE LÓPEZ

FECHA	SALARIO INDEXADO	DIAS MES	MESADA 11	MESADA 14	TOTAL
06-2017 hasta 12-2017	\$1.300.000,00	06 mes	-0-	\$1.300.000,00	\$1.300.000,00
2018	\$1.300.000,00	12 mese s	-0-	\$1.300.000,00	\$1.300.000,00
2019	\$1.300.000,00	12 mese s	-0-	\$1.300.000,00	\$1.300.000,00
2020	\$1.300.000,00	12 mese s	-0-	\$1.300.000,00	\$1.300.000,00
2021	\$1.300.000,00	12 mese s	-0-	\$1.300.000,00	\$1.300.000,00
2022	\$1.300.000,00	12 mese s	-0-	\$1.300.000,00	\$1.300.000,00
2023	\$1.300.000,00	12 mese s	-0-	\$1.300.000,00	\$1.300.000,00
-01-2024 hasta 05-0-2024	\$1.300.000,00	05 días, 2 mese s	-0-	-0-	-0-
SUB TOTAL					\$9.100.000,00

TOTAL, CONDENAS: \$9.100.000,00

Total, Agencias: \$9.100.000, 00 X 7% = **\$637.000, 00**

Liquidense las costas e inclúyase en ésta la suma de **\$637.000, 00**, como Agencias en Derecho.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

La Juez,

CAROLINA ROPÉRO GUTIERREZ

Hhsm

Firmado Por:
Carolina Roperó Gutierrez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Aguachica - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6c38e5f94577bf67520d8c9bf272b04569831c8c63b06ce2dbf00eb8bde91191**

Documento generado en 06/03/2024 04:13:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO 01 LABORAL DEL CIRCUITO
Calle 5 A No. 10-92 Segundo Piso Palacio de Justicia
Tel. 6055885691 Ext. 831
Email: j01Lctoaguachica@cendoj.ramajudicial.gov.co
AGUACHICA, CESAR

Seis (06) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Procede el Despacho a la fijación de las Agencias en derecho a favor de la parte demandante con fundamento en las condenas y orden de liquidar las costas.

Fundamentos para la determinación de las Agencias en Derecho sentencia de primera instancia del 13 de septiembre de 2021.

Mesada adicional de junio, mesada 14

FECHA	SALARIO INDEXADO	DIAS MES	MESADA 11	MESADA 14	TOTAL
06-2020 hasta 12-2020	\$1.300.000,00	6 meses	-0-	\$1.300.000,00	\$1.300.000,00
2021	\$1.300.000,00	12 meses	-0-	\$1.300.000,00	\$1.300.000,00
2022	\$1.300.000,00	12 meses	-0-	\$1.300.000,00	\$1.300.000,00
2023	\$1.300.000,00	12 meses	-0-	\$1.300.000,00	\$1.300.000,00
01-2024 hasta 05-03-2024	\$1.300.000,00	05 días, 2 meses	-0-	-0-	-0-
SUB TOTAL					\$5.200.000,00

TOTAL, CONDENAS: \$5.200.000,00

Total, Agencias: \$5.200.000, 00 X 7% = **\$364.000, 00**

Liquidense las costas e inclúyase en ésta la suma de **\$364.000, 00**, como Agencias en Derecho.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Firma electrónica
CAROLINA ROPERO GUTIERREZ
JUEZ

Firmado Por:
Carolina Roperó Gutiérrez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Aguachica - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9a677a16656e6b0cf3c4f1893becd6a0eb5658ae640bad5975103552e37dd069**

Documento generado en 06/03/2024 04:13:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO 01 LABORAL DEL CIRCUITO
Calle 5 A No. 10-92 Segundo Piso Palacio de Justicia
Tel. 6055885691 Ext. 831
Email: j01Lctoaguachica@cendoj.ramajudicial.gov.co
AGUACHICA, CESAR

Seis (06) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Procede el Despacho a la fijación de las Agencias en derecho a favor de la parte demandante con fundamento en las condenas y orden de liquidar las costas.

Fundamentos para la determinación de las Agencias en Derecho sentencia de primera instancia del 12 de julio de 2021.

Mesada adicional de junio, mesada 14

FECHA	SALARIO INDEXADO	DIAS MES	MESADA 11	MESADA 14	TOTAL
06-2019 hasta 12-2019	\$1.300.000,00	6 meses	-0-	\$1.300.000,00	\$1.300.000,00
2020	\$1.300.000,00	12 meses	-0-	\$1.300.000,00	\$1.300.000,00
2021	\$1.300.000,00	12 meses	-0-	\$1.300.000,00	\$1.300.000,00
2022	\$1.300.000,00	12 meses	-0-	\$1.300.000,00	\$1.300.000,00
2023	\$1.300.000,00	12 meses	-0-	\$1.300.000,00	\$1.300.000,00
01-2024 hasta 05-03-2024	\$1.300.000,00	05 días, 2 meses	-0-	-0-	-0-
SUB TOTAL					\$6.500.000,00

TOTAL, CONDENAS: \$6.500.000,00

Total, Agencias: \$6.500.000, 00 X 7% = \$455.000, 00

Liquidense las costas e inclúyase en ésta la suma de **\$455.000, 00**, como Agencias en Derecho.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

La Juez,

CAROLINA ROPÉRO GUTIERREZ

Hhsm

Firmado Por:
Carolina Roperó Gutiérrez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Aguachica - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5816ef9f0e04ca417475d49c3e246e0baf2221f2c37014f8fd7a9ffc2a0bd491**

Documento generado en 06/03/2024 04:13:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO 01 LABORAL DEL CIRCUITO
 Calle 5 A No. 10-92 Segundo Piso Palacio de Justicia
 Tel. 6055885691 Ext. 831
 Email: j01Lctoaguachica@cendoj.ramajudicial.gov.co
 AGUACHICA, CESAR

Seis (06) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Procede el Despacho a la fijación de las Agencias en derecho a favor de la parte demandante con fundamento en las condenas y orden de liquidar las costas.

Fundamentos para la determinación de las Agencias en Derecho sentencia de primera instancia del 06 de septiembre de 2022.

Mesada adicional de junio, mesada 14

FECHA	SALARIO INDEXADO	DIAS MES	MESADA 11	MESADA 14	TOTAL
06-2019 hasta 12-2019	\$1.300.000,00	6 meses	-0-	\$1.300.000,00	\$1.300.000,00
2020	\$1.300.000,00	12 meses	-0-	\$1.300.000,00	\$1.300.000,00
2021	\$1.300.000,00	12 meses	-0-	\$1.300.000,00	\$1.300.000,00
2022	\$1.300.000,00	12 meses	-0-	\$1.300.000,00	\$1.300.000,00
2023	\$1.300.000,00	12 meses	-0-	\$1.300.000,00	\$1.300.000,00
01-2024 hasta 05-03-2024	\$1.300.000,00	05 días, 2 meses	-0-	-0-	-0-
SUB TOTAL					\$6.500.000,00

TOTAL, CONDENAS: \$6.500.000,00

Total, Agencias: \$6.500.000, 00 X 7% = **\$455.000, 00**

Liquidense las costas e inclúyase en ésta la suma de **\$455.000, 00**, como Agencias en Derecho.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

La Juez,

CAROLINA ROPERO GUTIERREZ

Hhsm

Firmado Por:
Carolina Ropero Gutierrez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Aguachica - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bbbec47d81db7a0e01051fa852becd36254a1cf430b41e7d526711a39f5d92f5**

Documento generado en 06/03/2024 04:13:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO 01 LABORAL DEL CIRCUITO
Calle 5 A No. 10-92 Segundo Piso Palacio de Justicia
Tel. 6055885691 Ext. 831
Email: j01Lctoaguachica@cendoj.ramajudicial.gov.co
AGUACHICA, CESAR

Seis (06) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Procede el Despacho a la fijación de las Agencias en derecho a favor de la parte demandante con fundamento en las condenas y orden de liquidar las costas.

Fundamentos para la determinación de las Agencias en Derecho sentencia de primera instancia del 20 de septiembre de 2021.

Mesada adicional de junio, mesada 14

FECHA	SALARIO INDEXADO	DIAS MES	MESADA 11	MESADA 14	TOTAL
25-11-2017 hasta 12-2017	\$1.300.000,00	05 días, 1 mes	-0-	-0-	-0-
2018	\$1.300.000,00	12 meses	-0-	\$1.300.000,00	\$1.300.000,00
2019	\$1.300.000,00	12 meses	-0-	\$1.300.000,00	\$1.300.000,00
2020	\$1.300.000,00	12 meses	-0-	\$1.300.000,00	\$1.300.000,00
2021	\$1.300.000,00	12 meses	-0-	\$1.300.000,00	\$1.300.000,00
2022	\$1.300.000,00	12 meses	-0-	\$1.300.000,00	\$1.300.000,00
2023	\$1.300.000,00	12 meses	-0-	\$1.300.000,00	\$1.300.000,00
01-2024 hasta 05-03-2024	\$1.300.000,00	05 días, 2 meses	-0-	-0-	-0-
SUB TOTAL					\$7.800.000,00

TOTAL, CONDENAS: \$7.800.000,00

Total, Agencias: \$5.800.000, 00 X 7% = **\$546.000, 00**

Liquidense las costas e inclúyase en ésta la suma de **\$546.000, 00**, como Agencias en Derecho.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Firma electrónica
CAROLINA ROPERO GUTIERREZ
JUEZ

Hhsm

Firmado Por:
Carolina Roperó Gutiérrez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Aguachica - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3c547d6c547d0ae1b58d0c966d9cbf028142d323606cbbf1d2dff6fce0c7cbd**

Documento generado en 06/03/2024 04:13:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO 01 LABORAL DEL CIRCUITO
 Calle 5 A No. 10-92 Segundo Piso Palacio de Justicia
 Tel. 6055885691 Ext. 831
 Email: j01Lctoaguachica@cendoj.ramajudicial.gov.co
 AGUACHICA, CESAR

Seis (06) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Procede el Despacho a la fijación de las Agencias en derecho a favor de la parte demandante con fundamento en las condenas y orden de liquidar las costas.

Fundamentos para la determinación de las Agencias en Derecho sentencia de primera instancia del 18 de noviembre de 2021.

Mesada adicional de junio, mesada 14

FECHA	SALARIO INDEXADO	DIAS MES	MESADA 11	MESADA 14	TOTAL
06-2019 hasta 12-2019	\$1.300.000,00	6 meses	-0-	\$1.300.000,00	\$1.300.000,00
2020	\$1.300.000,00	12 meses	-0-	\$1.300.000,00	\$1.300.000,00
2021	\$1.300.000,00	12 meses	-0-	\$1.300.000,00	\$1.300.000,00
2022	\$1.300.000,00	12 meses	-0-	\$1.300.000,00	\$1.300.000,00
2023	\$1.300.000,00	12 meses	-0-	\$1.300.000,00	\$1.300.000,00
01-2024 hasta 05-03-2024	\$1.300.000,00	05 días, 2 meses	-0-	-0-	-0-
SUB TOTAL					\$6.500.000,00

TOTAL, CONDENAS: \$6.500.000,00

Total, Agencias: \$6.500.000, 00 X 7% = **\$455.000, 00**

Liquidense las costas e inclúyase en ésta la suma de **\$455.000, 00**, como Agencias en Derecho.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

La Juez,

CAROLINA ROPÉRO GUTIERREZ

Hhsm

Firmado Por:
Carolina Roperó Gutiérrez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Aguachica - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b950f6cfaae7e8de700e37899bbddb5dc1107c2acf4c6bc0d48895774789a42**

Documento generado en 06/03/2024 04:13:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO 01 LABORAL DEL CIRCUITO
Calle 5 A No. 10-92 Segundo Piso Palacio de Justicia
Tel. 6055885691 Ext. 831
Email: j01Lctoaguachica@cendoj.ramajudicial.gov.co
AGUACHICA, CESAR

Seis (06) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Procede el Despacho a la fijación de las Agencias en derecho a favor de la parte demandante con fundamento en las condenas y orden de liquidar las costas.

Fundamentos para la determinación de las Agencias en Derecho sentencia de primera instancia del 20 de septiembre de 2021.

Mesada adicional de junio, mesada 14

FECHA	SALARIO INDEXADO	DIAS MES	MESADA 11	MESADA 14	TOTAL
06-2019 hasta 12-2019	\$1.300.000,00	6 meses	-0-	\$1.300.000,00	\$1.300.000,00
2020	\$1.300.000,00	12 meses	-0-	\$1.300.000,00	\$1.300.000,00
2021	\$1.300.000,00	12 meses	-0-	\$1.300.000,00	\$1.300.000,00
2022	\$1.300.000,00	12 meses	-0-	\$1.300.000,00	\$1.300.000,00
2023	\$1.300.000,00	12 meses	-0-	\$1.300.000,00	\$1.300.000,00
-01-2024 hasta 05-05-2024	\$1.300.000,00	05 días, 2 meses	-0-	-0-	-0-
SUB TOTAL					\$6.500.000,00

TOTAL, CONDENAS: \$6.500.000,00

Total, Agencias: \$6.500.000, 00 X 7% = **\$455.000, 00**

Liquidense las costas e inclúyase en ésta la suma de **\$455.000, 00**, como Agencias en Derecho.

Mesada adicional de junio, mesada 14

FECHA	SALARIO INDEXADO	DIAS MES	MESADA 11	MESADA 14	TOTAL
06-2017 hasta 12-2017	\$1.300.000,00	06 meses	-0-	\$1.300.000,00	\$1.300.000,00
2018	\$1.300.000,00	12 meses	-0-	\$1.300.000,00	\$1.300.000,00
2019	\$1.300.000,00	12 meses	-0-	\$1.300.000,00	\$1.300.000,00
2020	\$1.300.000,00	12 meses	-0-	\$1.300.000,00	\$1.300.000,00
2021	\$1.300.000,00	12 meses	-0-	\$1.300.000,00	\$1.300.000,00
2022	\$1.300.000,00	12 meses	-0-	\$1.300.000,00	\$1.300.000,00
2023	\$1.300.000,00	12 meses	-0-	\$1.300.000,00	\$1.300.000,00
-01-2024 hasta 05-0-2024	\$1.300.000,00	05 días, 2 meses	-0-	-0-	-0-
SUB TOTAL					\$9.100.000,00

TOTAL, CONDENAS: \$9.100.000,00

Total, Agencias: \$9.100.000, 00 X 7% = **\$637.000, 00**

Liquidense las costas e inclúyase en ésta la suma de **\$637.000, 00**, como Agencias en Derecho.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Firma electrónica
CAROLINA ROPERO GUTIERREZ
JUEZ

Hhsm

Firmado Por:
Carolina Roperó Gutiérrez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Aguachica - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a1fb361f7cfaf10540ce68623ed32cf5e064fe67dfe29f76121f6d8a6e97dd68**

Documento generado en 06/03/2024 04:13:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
Calle 5 A No. 10-92 Segundo Piso Palacio de Justicia
AGUACHICA – CESAR
Correo: j01lctoaguachica@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tel: (605)5885691 ext 831

Marzo seis (6) de dos mil veinticuatro (2024)

Provee el despacho en esta oportunidad sobre la subsanación de las irregularidades que se le pusieron en conocimiento a la parte demandante por medio de auto proferido con fecha de veintitrés (23) de febrero Del Dos Mil Veinticuatro (2024).

Consideraciones para resolver:

Visto el informe secretarial que antecede y el expediente digital, y como la parte demandante no procedió a subsanar las deficiencias advertidas por el Juzgado en auto de fecha veintitrés (23) de febrero Del Dos Mil Veinticuatro (2024), dentro del término que le fue concedido mediante auto de inadmisión, **SE RECHAZA** la presente demanda, con fundamento en el *artículo 28 C.P.T. y S.S. en conc. Artículo 90 Código General del Proceso.*

En mérito de lo brevemente expuesto,

RESUELVE

PRIMERO: Rechazar la demanda de **PEREGRINO GORDILLO PARDO** en contra de **INDUSTRIAL AGRARIA LA PALMA LIMITADA INDUPALMA LIMITADA EN LIQUIDACION**, con fundamento en lo considerado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Firma electrónica
CAROLINA ROPERO GUTIÉRREZ
JUEZ

Firmado Por:
Carolina Ropero Gutierrez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Aguachica - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **175c99fc341fef99d52e82a461cbf2f3133ec2a59e5edb1990806c225ae094d**

Documento generado en 06/03/2024 10:08:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

SECRETARIA: JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO. Aguachica, 27 febrero de 2024.
Recibido en la fecha el presente proceso. Procedente del Honorable Tribunal Superior de Valledupar, Cesar, Sala Civil, Familia, Laboral en donde se había remitido para que se resuelva el recurso de apelación del fallo de fecha 19 de mayo del 2023.

HECTOR HERNANDO SANCHEZ MURIEL
Escribiente



JUZGADO 01 LABORAL DEL CIRCUITO
Calle 5 A No. 10-92 Segundo Piso Palacio de Justicia
Tel. 6055885691 Ext. 831
Email: j01Lctoaguachica@cendoj.ramajudicial.gov.co
AGUACHICA, CESAR

Seis (06) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Proceso: ORDINARIO LABORAL

Demandante: ROSA ELENA MOLINA ZAMBRANO y MONICA PATRICIA PACHECO CALDERA.

Demandado: SISTEMA DE CONTROL DE TRÁNSITO – SICOT S.A. Y OTROS.

Radicado: ACUMULADO 20-011-31-05-001-2018-00159-00 y 20-011-31-05-001-2018-00160-00.

OBEDEZCASE Y CUMPLASE, lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior de Valledupar, Cesar, Sala Civil, Familia, Laboral, en la providencia de fecha 14 de diciembre de 2023; mediante la cual confirman el fallo de fecha 19 de mayo del 2023. Condena en costas a la parte demandada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

La Juez,

CAROLINA ROPERO GUTIERREZ

Hhsm

Firmado Por:
Carolina Roperó Gutiérrez
Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Aguachica - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **192dd99cf7019758bfbac0791e1018c37b8f970dc1cf94f62f6938dce7678767**

Documento generado en 06/03/2024 04:13:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO 01 LABORAL DEL CIRCUITO
Calle 5 A No. 10-92 Segundo Piso Palacio de Justicia
Tel. 6055885691 Ext. 831
Email: j01Lctoaguachica@cendoj.ramajudicial.gov.co
AGUACHICA, CESAR

Seis (06) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Proceso: ORDINARIO LABORAL

Demandante: SEBASTIAN DAZA PINEDA (Q.E.P.D.)

Demandado: INGENIERIA 2.000 S.A.S. EN LIQUIDACIÓN, CENTRALES ELECTRICAS DEL NORTE DE SANTANDER S.A. ESP., Llamados en garantía COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZA, CONFIANZA SEGUROS S.A. y ASEGURADORA SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

Radicado: 20-011-31-05-001-2018-00277-00

OBEDEZCASE Y CUMPLASE, lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior de Valledupar, Cesar, Sala Civil, Familia, Laboral, en el auto de fecha 22 de enero de 2024; mediante el cual ordenan la reconstrucción correspondiente a la audiencia de Tramite y Juzgamiento.

Por lo anterior y conforme al artículo 126 del CGP, se procede por este despacho a fijar fecha para la reconstrucción parcial del expediente en cuanto a la audiencia de Trámite y juzgamiento, con el objeto de comprobar la actuación surtida y el estado en que se halla el proceso.

Fíjese la audiencia para el día **quince (15) de abril de dos mil veinticuatro (2024) a las nueve de la mañana (9:00) a.m.**

Se ordena a las que aporten las grabaciones y documentos que tengan en su poder y que pueda servir para la reconstrucción del expediente.

A la audiencia virtual podrán los interesados conectarse a ella a través del siguiente enlace:

<https://call.lifesizecloud.com/20903544> Por medio de la plataforma Lifesize y no será necesario ni se hará remisión por correo electrónico de este enlace, a menos que algún interesado expresamente lo solicite o surja un imprevisto que obligue a cambiarlo por otro o a modificar el medio o condiciones de la audiencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Firma electrónica
CAROLINA ROPERO GUTIERREZ
JUEZ

Hhsm

Firmado Por:
Carolina Roperó Gutiérrez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Aguachica - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7d455fa7ab913959b6299ddf7284df6a4355e8d04798c20c80b607886ca814f5**

Documento generado en 06/03/2024 10:08:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

SECRETARIA: JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO. Aguachica, 01 marzo de 2024. Recibido en la fecha el presente proceso. Procedente del Honorable Tribunal Superior de Valledupar, Cesar, Sala Civil, Familia, Laboral en donde se había remitido para que se resuelva el recurso de apelación del fallo de fecha 28 de noviembre de 2023.

HECTOR HERNANDO SANCHEZ MURIEL
Escribiente



JUZGADO 01 LABORAL DEL CIRCUITO
Calle 5 A No. 10-92 Segundo Piso Palacio de Justicia
Tel. 6055885691 Ext. 831
Email: j01Lctoaguachica@cendoj.ramajudicial.gov.co
AGUACHICA, CESAR

Seis (06) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Proceso: ORDINARIO LABORAL
Demandante: TOMÁS JOSÉ RIVERA MARTÍNEZ
Demandado: JOSÉ ANTONIO CASTILLO ESPER.
Radicado: 20-011-31-05-001-2021-00220-00.

OBEDEZCASE Y CUMPLASE, lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior de Valledupar, Cesar, Sala Civil, Familia, Laboral, en la providencia de fecha 21 de febrero de 2024; mediante la cual acepta el desistimiento del recurso de apelación interpuesto por la parte demandante contra la sentencia de fecha 28 de noviembre del 2023. Sin condena en costas.

En cuanto a la solicitud de ejecución presentada por la parte demandante Se ordena radicar la ejecución, fijar las agencias, liquidar las costas y aprobarlas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

La Juez,

CAROLINA ROPERO GUTIERREZ

Hhsm

Firmado Por:
Carolina Roper Gutierrez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Laboral 001
Aguachica - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **07d4f891a440069eb69eb015dfd71e7797835d2f5a90f9cb230f52be1a39cca4**

Documento generado en 06/03/2024 04:13:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>